



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27/09/2016 Hs. 10:22
Numero:	1543 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Resitado:	

157

NOTA N° /2016
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 26 de Septiembre de 2016.-

SEÑOR PRESIDENTE:

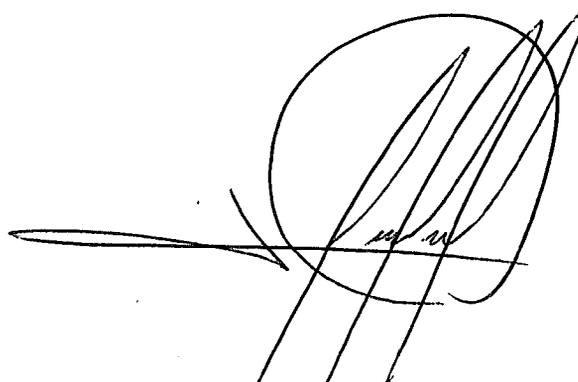
Me dirijo a Ud., a fin de remitir para su consideración y análisis por parte del cuerpo que preside, Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal N° 3693 en su anexo I en tanto dispone los montos del límite jurisdiccional en cuanto a cuáles son los órganos que intervienen en las distintas etapas y en el contenido de los artículos 97 punto inciso "b" y 110 inciso "d" punto "2".-

En lo referente a los montos debe considerarse que nos encontramos atravesando un proceso inflacionario, quedando en consecuencia desactualizados los montos actualizados mediante Ordenanza Municipal 4602 del 18-6-2014.-

Asimismo, es de hacer notar que en la sanción del Anexo I se ha omitido consignar el funcionario que efectúa la autorización a realizar los llamados a Concursos Privados y Licitaciones Privadas y/o Públicas, situación que en los hechos genera confusiones y retraso en las tramitaciones, por lo que se entiende necesario quede especificado en el correspondiente anexo.-

En lo que refiere a la modificación del contenido del artículo 97 punto inciso "b" y del 110 inciso "d" punto "2" la misma refiere a cuestiones operativas y de funcionamiento de la administración.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D.



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- SUSTITUIR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por la Ordenanza Municipal N° 4602, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la presente.

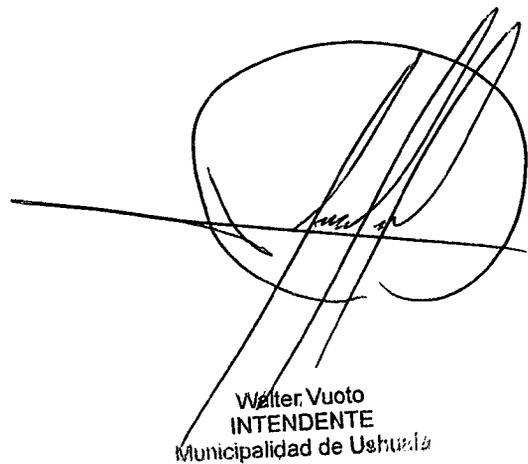
ARTÍCULO 2°.- AGREGAR al inciso "b" del Artículo 97 de la Ordenanza Municipal N°3693 el siguiente texto: "y fondos permanentes".-

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR el punto 2 del inciso "d" del artículo 110 de la Ordenanza Municipal N° 3693 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Cuando se trate de servicios tarifados y/o servicios básicos como luz, gas, gas envasado, agua, teléfono, telefonía celular, internet, combustible y otros servicios de similares características".-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.-

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____.-



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N°

MONTOS Y CONCEPTOS	AUTORIZA	ADJUDICA	APRUEBA
COMPRA DIRECTA (Hasta \$300.000,00)	SECRETARÍA DEL AREA REQUIRENTE	SUBSECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONCURSO PRIVADO O PUBLICO (Hasta \$ 800.000,00)	SUBSECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS
LICITACION PRIVADA (Hasta \$ 1.500.000,00)	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARÍA DEL AREA CON LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y. FINANZAS
LICITACION PUBLICA (Desde \$ 1.500.000,01 en adelante)	SECRETARÍA DEL AREA CON LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS	INTENDENTE	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SERVICIOS PUBLICOS (sin límite de montos)			SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia